# Minuta FESIF - AGMTC

A exponer sobre el Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje que establece un nuevo Bono Clase Media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media. (Boletín N° 14117-05):

**Senadora**
**Ximena Rincón González**
Presidenta
Comisión de Hacienda
Honorable Senado de la república de Chile
P r e s e n t e:

De nuestra consideración,

La Federación de taxis Colectivos de La Florida FESIF y La Asociación Gremial Metropolitana de Taxis Colectivos AGMTC, se dirigen respetuosamente a Ud., y por su intermedio a los honorables Senadores y Senadora integrantes de la Comisión de Hacienda del Senado de la república de Chile, con el propósito de exponer sobre el Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje que establece un nuevo Bono Clase Media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media. (Boletín N° 14117-05), al respecto podemos señalar:

- Las crisis sanitaria y económica del país ha dejado al Transporte público de pasajeros y al Transporte remunerado de escolares en la vulnerabilidad absoluta. No se ha podido trabajar en forma normal desde octubre del año 2019. Agudizándose en el año 2020, situación que continúa ahora en el 2021. 18 meses a la fecha. Habiendo entes prestadores de servicios y operadores que han tenido que cerrar y dejar la actividad.
- **HOY SE REQUIERE UNA AYUDA ROBUSTA, DECIDIDA Y COMPROMETIDA DEL ESTADO CHILENO**, apostando por proteger, robustecer, e impulsar como actividad esencial del transporte menor, por ello es fundamental;

  **De nuestro punto de vista esta iniciativa del Ejecutivo se debe fortalecer, aprendiendo de los errores del año 2020;**

  **a) Aumentar el monto del Bono a $500.000.- para conductores y propietarios en forma pareja. Sin excepción.**

  Los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS sometieron al rubro en una profunda crisis económica, “con una merma de sobre el 80% y en algunos casos del 100% en sus ingresos, sin garantías de insumos básicos para su protección y, en algunos casos, arriesgando la pérdida de sus vehículos por no poder pagar sus créditos”.

Por lo tanto, teniendo en consideración todo lo anterior y que cualquier cambio o mejoramiento del proyecto no afectara la partida del tesoro público destinada para el transporte, es fundamental que **el bono sea de $ 500.000 y el préstamo solidario sea pagado de la misma forma que se contempla para toda la clase media** (.se devolverá al Fisco a través del Servicio de Tesorería, en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas expresadas en Unidades de Fomento, sin multas ni intereses.)

Es importante señalar que en el 2020 se contemplaron recursos para 141.189 personas, y solo pudieron acceder 80.226 hasta el 14 de Febrero de 2021. Todo producto de las limitantes y burocracia del sistema (cuestión que las organizaciones gremiales involucradas advirtieron en su oportunidad).

b) **El préstamo para los Transportistas sea devuelto en similares condiciones a las estipuladas para la Clase Media en general**. Es de toda justicia no hacer la diferenciación, dando un alivio en la mitigación de los compromisos económicos. ( se devolverá al Fisco a través del Servicio de Tesorería, en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas expresadas en Unidades de Fomento, sin multas ni intereses.).
c) **Que NO se descuenten los recursos a quienes hayan obtenido el IFE**, ya que en muchos casos ha sido insuficiente el aporte, se ha descontado doblemente, o simplemente las ayudan no llegan oportunamente...
d) **Las postulaciones puedan ser a través de una plataforma tecnológica más robusta** (quizás contratando una empresa privada), enmendando las dificultades actuales. Que a pesar de la voluntad y colaboración de La subsecretaria de transportes aun existe un numero importantes de casos que no se paga, Bono ni préstamo.
e) **Se enmiende o modifique el decreto exento N° 284**, de 11 de septiembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, permitiendo que todos los propietarios y conductores puedan acceder al beneficio, sin excepción. Considerando la opinión de todas las organizaciones gremiales del transporte.
f) **También es muy importante y urgente, abordar la modernización del sector** incluyendo en plenitud al Transporte remunerado de escolares y al transporte publico prestado con Taxis Colectivos, como transporte menor, en la ley de Subsidios N° 20.378. Lo que permitirá avanzar en las distintas regiones y provincias del país en la implementación de tecnología para la operación y la electromovilidad. Abaratando costos y enfrentando el futuro en mejores condiciones.

Santiago, 29 de Marzo de 2021